



DECRETO ALCALDICIO N° 376

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,  
31 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 115 de fecha 28.01.2019 de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de "2 para desarrollar los Servicios de Apoyo Familia Integrales y Gestor SocioComunitario". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación de "2 para desarrollar los Servicios de Apoyo Familia Integrales y Gestor SocioComunitario".

LINEA	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	Apoyo Familiar Integral Recursos Fosis	\$ 531.370
2	Apoyo Familiar Integral Recursos Municipales	\$ 521.000

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González Directora de Desarrollo Comunitario, la Srta. Johana Pardo Román Encargada Recursos Humanos, la Srta. Bárbara Cantillana Sanhueza Encargada Programa Familia y Oportunidades y un Integrante de Fosis o quienes lo subroguen.

**IMPUTESE** el gasto de \$ 521.000 debe ser imputado a la cuenta 215-21-04-004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitario" Programas Sociales, Familia y Oportunidades, del presupuesto municipal vigente y el monto de \$ 531.370 debe ser distribuido en la siguiente manera \$ 265.685 debe ser imputado a la cuenta 114-05-15-133 Programa Psicosocial Fondos Externos, y el monto de \$ 265.685 debe ser imputado a la cuenta 114-05-15-033 Programa Acompañamiento sociolaboral Fondos Externos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/MRC/mrc  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dideco (2)  
Recursos Humanos (1)



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE